

Nº 5487 / FED 73

te á un pais de tan limitado tráfico comercial. Tenemos pues este arbitrio como uno de los mas fáciles y adecuados, por lo pronto, para el adelantamiento de Valdivia, y para que el Estado ahorrase todos los años lo que indispensablemente pierde, segun queda demostrado.

OBSERVACION.

Es ciertamente reparable que siendo la provincia de Valdivia tan férax, y produciendo cuanto se necesita para la conservacion de la vida, se hayan en todos tiempos subastado en la capital de Santiago los viveres que anualmente se transportan desde Valparaiso para racionar la tropa y otros empleos en aquella plaza. ¿Es esto otra cosa que ejercer sobre las demas provincias una especie de monopolio destructor de su industria y comercio? Se dirá que los vecinos de Valdivia pueden oportunamente ocurrir á esta capital á hacer posturas en los remates de esas provisiones. Pero no será mas justo que estos se hagan en los lugares mismos del consumo, y que á ellos sea el recurso de otros interesados de fuera, para así establecer el debido equilibrio entre las partes que forman la república? Mas no: es preciso que rijan en cuanto á remates de ramos fiscales las mismas reglas que en todo lo demas: es decir, hágase todos en la capital de Santiago del mismo modo que en ella se confieren los empleos que han de ir á ejercerse en las otras provincias; de dictar las leyes y decretos que han de regirles &c. &c. Estas preeminencias de una provincia sobre las demas, son las que se quieren conservar, haciendo que subsista el gobierno consolidado en unidad de régimen, y no el federal: mas esta contienda entre monopolizantes y monopolizados, tardará en decidirse solo lo que estos últimos tarden en adquirir algunos mas conocimientos sobre sus justos derechos.

(De los Editores.)

OFICIO DEL GOBERNADOR DE LA VILLA LIBRE DE SAN JUAN DE OSORO A LA M. I. M. DE VALDIVIA.

Dagillipulli julio 27 de 1827.—El infrascripto tiene el honor de acusar recibo á la M. I. Municipalidad de Valdivia de su respetable nota, que con fecha 4 del actual le dirije, incluyéndole en ella el primer número del periódico manuscrito que ha salido á luz en aquella ciudad. Los elevados sentimientos que esa I. Municipalidad manifiesta en su oficio por el bien y adelantamiento de la provincia, y el ver que ella haya sido el primer móvil de tan útil establecimiento, son un testimonio inequívoco del interes con que se afana por mejorar el pais y proporcionarle todas las ventajas de que es susceptible.

La adjunta lista es la suscripcion que ha hecho esta Municipalidad, en la que se señala la cantidad que cada uno de sus individuos obla para el sosten del periódico, y sucesivamente conforme continen suscribiéndose otros vecinos, cuidará de remitirlos, pues á pesar de la suma pobreza de este vecindario, como se mira con el interes que se debe aquel establecimiento, hará todo suplen toda dificultad.

Con esta ocasion el que suscribe tiene la honra de ofrecer á la M. I. Municipalidad de Val-

divia los sentimientos de su respetuoso afecto. Nicolas Xaramillo.—A la M. I. Municipalidad de Valdivia.

Lista de los individuos que oblan para los gastos del periódico titulado: EL VALDIVIANO FEDERAL.

Municipalidad de la Villa Libre de San Juan	
Felipe Bastidas	18
Manuel Carrasco	8
Francisco Plaza de los Reyes	6
Ventura Bergara	6
Juan José Fernandez	4
Pedro Nolasco Lopez	4
José Antonio Agüero	6

Julio 23 de 1827.—Nicolas Xaramillo.

La suscripcion hasta el núm. 3 ascendió á	379
Total hasta este núm.	329

LOS EDITORES.

OBSERVACIONES AL CLAMOR NÚM. 1.

Creemos que la causa de la bancarota que ha sufrido el pais, no es como sienta el Clamor porque los gastos despues de la revolucion han sido superiores á los que se hacian en el gobierno español, y los ingresos los mismos. Puede asegurarse, que unos y otros han crecido con igual proporcion, ó talvez ma-

(*) Esta municipalidad que en 23 de julio último ha desplegado tan bellas ideas contribuyendo de un modo tan eficaz á sostener este periódico, cuyo objeto ha sido cimentar las nociones, y dar un impulso al sistema de federacion, se ha visto á los tres meses despues abjurar sus compromisos para escribirse al de la unidad central. ¿Se podrá adivinar la causa de un trastorno tan notable? Habrá acaso alguna mano diestra é influyente por Osorno así como por los otros puntos del Estado (*) que sorprendiendo la buena fé de los pueblos en su poder sobre la ignorancia de ellos?

(*) Capítulo de carta dirigida á los editores desde la capital de la provincia de Cauquenes con fecha 23 de octubre.

Quiero orientar á V. de la célebre eleccion que en este dia se ha practicado en esta capital. Yo V. sabe que se ha mandado reunir el voto de las provincias sobre la clase de gobierno que quisieran adoptar. Por circulares á los jueces de los partidos se mandó dias ha que para las diez de la mañana de este dia concurren con las personas que deben sufragar á la sala de Ayuntamiento. Así lo hicieron; y la salutación ha sido insinuadas que deben dar en voto por la clase de gobierno que adoptan, y que aunque el federal parece ser bueno, no está el pais ó la provincia en estado de plantearlo, porque no hay fondos para ello, y que el que se debe adoptar es el unitario central, con algun de lo bueno que tenga el federal. Esta relacion hacia á A. D. G. P. y la apoyaban el C. D. S. V., el entonces D. E. A. D. M. P. y D. J. V. Digan señores: ¿á presencia de esta invitacion; qué voto podrian dar los comparecientes? Pero con todo: como son tan pocos los que adoptan ese sistema, no dejaron de haber algunos que dijeron, que su voto era por el federal; á pesar que de 200 ó mas sufragios que tiene ese voto solo quisieron concurrir pocos mas de 40, no obstante que el T. de J. C. V. andaba repartiendo votos por secret en favor del unitario.

los ingr... los últi... peros d... los mil... pamente... resos á u... ular) q... diezmos... abalafas... antes d... de esa l... tro erati... tanas de... trijidos e... cosa que... últimame... estabua... mediocre... na, no h... una hech... tros gasta... necessari... para pod... galmente... suarán o... esas mis... de consig... ando rec... hombres, el mismo... no nos ha... levantar... ser del o... del Cong... institucio... que pare... ha micad... la unira... quitado... inviolabl... blos del... ten anual... emplead... ocupat... debemo... Para... tor del C... al Congr... fadas circ... los prime... purament... una proy... á los mil... rial, á q... lo han lle... pone. F... mayor pa... nacional... no en los... dos judic... les) de l... sus de las... de las at... todo esto... tener es... islateras... tender en... toridad le... la expida... ellas, nad... a salidas... Con... nter de... pero no... congreso... paratoria... que de

27 DIC 1827

Los ingresos : esto es demostrable. Las aduanas en los últimos años del gobierno español, y aun en los primeros de la patria no alcanzaban á producir doscientos mil pesos por año, y despues han tomado progresivamente un incremento que no bajan de ochocientos mil pesos á un millon anual, y ha habido año (bien que singular) que subió su producto á millon y medio : los diezmos han tenido un aumento triple, lo mismo las alcabalas : se han creado tambien nuevos impuestos, que antes no habian : las causas pues efectivas y únicas de esa banca-rotta han sido, ya la dilapidacion de nuestro erario, la que ha servido en partes á formar las fortunas de muchos : ya la impericia de los ministros, que arrojados en legisladores de este ramo no han hecho otra cosa que reducirlo á la mas completa desorganizacion ; y últimamente, su arbitrariedad en decretar gastos que no estaban determinados por ley. Si la economía y una mediocre inteligencia hubieran presidido nuestra hacienda, no habíamos necesitado empeñarnos, como lo hemos hecho, pues nuestras rentas habrían cubierto nuestros gastos sin apuro : sentimos recordar esto ; pero es necesario conocer las verdaderas causas de los males, para poder establecer remedios que los destruyan radicalmente, como es preciso, porque de lo contrario continuarán obrando en todos tiempos. Efecto necesario de esas mismas causas es, que habiendo cesado la guerra, se consiguiera no teniendo escuadra que sostener, y estando reducido el ejército por ley del Congreso á 5,000 hombres, cuyo costo, segun el presupuesto aprobado por el mismo Congreso, no llega á 35,000 pesos mensuales, se nos habla todavía de apuro de erario, de escases y de levantar empréstito, lejos de pensar en cubrir los intereses del de Londres, sin embargo de haber la mayoría del Congreso dejado subsistir á ese protesto la ominosa institucion del estanco, trasladándolo al fisco, disposicion que parece la única de cuantas dictó ese Cuerpo que se ha mirado con respeto por el ejecutivo, cuando tal vez es la única, cuya abolicion produciria incalculables bienes, quitándole trabas á la industria que es la mas sagrada é inviolable propiedad del hombre, y exonerando á los pueblos del gravamen de mas de 60,000 pesos que se invierten anualmente en rentas y oneraciones del enjambre de empleados destinados á sostener este establecimiento incompatible con un sistema republicano.—Pero no debemos desviarnos.

Para la organizacion de la hacienda propone el editor del Clamor como de absoluta necesidad, se presenten al Congreso en el momento de su instalacion los tres casos circunstanciados que expresa. En cuanto á los dos primeros estamos de acuerdo, por contener ramos puramente nacionales, y nos hemos complacido al leer una prevencion tan oportuna, porque servirá á recordar á los ministros el cumplimiento de su deber mas esencial, á que han faltado en los Congresos anteriores, ó no le han llenado en la forma circunstanciada que se propone. En cuanto al tercero disentimos, porque en su mayor parte no es de la inspeccion de la Representacion nacional. ¿ A qué la injerencia de este augusto Cuerpo en tomar conocimiento de los sueldos de los empleados judiciales (hablamos de los que no son jenerales) de los de intendentes y sus subalternos, de las rentas de las municipalidades, y ramos que la producen ; de las atribuciones de estas corporaciones &c. &c. ? Si todo esto afecta solo al interés de las provincias, ese horror estado debe solo presentarse á las respectivas legislaturas provinciales, de cuyo exclusivo resorte se entiende en su organizacion y reforma, y no del de la autoridad legislativa nacional. Contentémonos con que ésta expida lo que sea de sus atribuciones ; si excede de ellas, nada hará, ó lo que hiciera llevará el sello de la nulidad y de la pública desaprobacion.

Convenimos con el editor del Clamor, de que antes de constituir el país, es necesario organizarlo ; pero no es absolutamente cierto, que los anteriores Congresos no hayan comprendido estos trabajos preparatorios ; el de 23 incurrió en esta falta, bien que de todos modos su constitucion habria sido al

sin excederada por los pueblos : el de 26 al contrario : dió principio por dictar leyes, que predispusiesen la nacion, para recibir el código fundamental. A este objeto fueron las relativas á elecciones populares de intendentes, de gobernadores, de curules, las de creacion de Asambleas, y otras muchas, que debian servir de ensayo al establecimiento de la forma de gobierno que estaba ya sancionada. Así pues no ha sido esta la causa de la destruccion de esos cuerpos legislativos. Menos ha sido la falta que se les imputa de que nombrando al poder ejecutivo no le han dado atribuciones, por cuyo defecto se han puesto luego en choque ambos poderes. Quien no sabe, que el congreso de 26 ordenó subsistiese provisoriamente la constitucion de 23 en lo que estaba planteada, y en lo que no regiese la del año de 18. Una y otra contenian esas atribuciones. El de 26 al tiempo de nombrar al señor Freire para la presidencia dictó la ley de 14 de febrero en que detallaba sus facultades, y la refrendó, cuando llamó á sucederle al actual Vice-Presidente de la república.

Es necesario pues penetrarnos de que la única y esclusiva causa que puede asignarse de la destruccion de estos cuerpos es, los esfuerzos que á este fin han practicado en todos tiempos los encargados del poder ejecutivo, porque siendo el principal instituto de aquellos, poner justos límites al poder de éste, y contenerle en sus abusos, le ha sido odiosa su existencia. ¿ Y como han conseguido al fin disolverlos ? Ganándose un partido entre los mismos diputados, los que abjurando sus sagrados deberes, han hallado su propia disolucion, por complacer al poder que les lisonjaba con su reconocimiento. ¿ Y como prevenir que por cuarta vez se vean repetidas tales maquinaciones ? La conducta del ejecutivo, (cualquiera que sea el encargado de él) jamas variará porque está en su naturaleza la tendencia al despotismo. El único medio preventivo es que los pueblos sean mas circunspectos en la eleccion de sus representantes. Si en ellas se muestran indiferentes, si ceden al prestar sus sufragios al influjo del poderoso, al soborno &c., sino procuran que hombres corrompidos no bayen á profanar el santuario de la ley, impítense á sí sus futuras desgracias, y resignan á sufrir la servidumbre, porque no son dignos de la libertad á que aspiran por su incapacidad en poner los medios de adquirirla.

Nos es muy satisfactoria estar de acuerdo con el editor del Clamor en que ha sido muy desacertada la resolucion de la Comision para que el Congreso se reuniera en Bancagua. Si fuera posible que este Cuerpo celebrara sus sesiones en un punto en que todos los habitantes de la nacion pudieran personarse en la barra y escuchar sus deliberaciones, deberia ser preferido. Poseidos entonces los representantes del santo temor á la opinion pública, y viendo en cada uno de sus representados un tribunal imparcial que habria de juzgar sus opiniones, obrarian con tal celo y rectitud que seguramente harian la felicidad de la nacion. Pero no siendo esto posible, ¿ por qué abandonar el local donde está mas concentrada la poblacion, y preferir otro en que no habria veintitantos ciudadanos que concurren á la barra ? ¿ Qué ? ¿ Queremos no tener ni aun el respeto á la publicidad, que nos contenga de cometer abusos en que podemos incurrir ? ¿ Ganan algo las demas provincias por esta determinacion ? Al contrario, debemos suponer á los habitantes de ellas son correspondientes en Santiago que no tendrán en Bancagua para comunicarle la marcha del Congreso, y dirijirle los papeles públicos sobre sus sesiones. ¿ Se tienen abusos en Santiago por los ciudadanos que concurren á la barra ? No los han habido en las anteriores legislaturas. Si alguna vez se manifestó exaltacion por algunos, sin por abusos escandalosos en el seno mismo del Congreso ; y con todo, la mas ligera insinuacion ha sido suficiente para contenerlos en los límites de la moderacion.

Por estos principios opinaremos siempre, que el congreso que va á emprender la árdua y espinosa obra de constituir la república, debe expedir sus augustas funciones en la capital de Santiago, porque en ella será observado por un número de ciudadanos incomparablemente mayor que en cualquiera otro punto; pero que los congresos constitucionales, que han de sucederle, deben alternar anualmente en las ocho provincias en que está dividida la república. Todas tienen igual derecho á adquirir la ilustración que estos cuerpos difunden, y también á fiscalizar sus operaciones, poniéndose en contacto con ellos mismos.

Al hablar del futuro congreso no podemos ménos que recordar con desconsuelo la opinión que manifestamos en el que terminó en el presente año, cuando acaloradamente se discutía sobre si se disolvería ó no. Nos expresamos en estos términos.—Yo vuelvo á repetir que este es el caso en que las provincias reasuman su soberanía: y creo firmemente que para que otro Congreso (si el actual se disuelve) pueda constituir la república, es necesario que de antemano se hallen en la plena posesión de sus derechos; de otra suerte no deben esperar de cuantos Congresos sucedan que ó una constitución opresora y en favor de las clases privilegiadas, ó el que sean disueltos de un modo indecoroso y degradante al país como todos los que han precedido. Yo no temo males de que las provincias reasuman su soberanía; espero sí grandes bienes: si otros los temen, no insistan en que se disuelva el Congreso, y no habrá caso. (†)

DICTAMEN CONFIDENCIAL QUE SE DIÓ A LA CONSULTA HECHA SOBRE LA MOCION ANTERIOR. (†)

Sr. don Vicente Marcoleta.

Santiago octubre 15 de 1827.

Mi apreciadísimo amigo: por la carta de V. dirigida al doctor Elizondo en que lo noticia las ocurrencias de esa provincia, y le pide que asociándose conmigo, le indiquemos lo que deben practicar; me he orientado radicalmente de los primeros pasos que VV. han dado á su libertad.

En primer lugar he visto la moción presentada á la asamblea por el diputado Ramirez. Ella es un documento que verdaderamente pertenece á nuestra historia, y que honrará siempre á su autor. Habrá tenido y tendrá impugnadores, pero serán solo los enemigos de la libertad pública, ó los que bajo el velo del bien jeneral, de la tranquilidad y el orden pretenden fundar su engrandecimiento personal sobre la esclavitud de los pueblos.

¿A qué se reduce esa moción? No á otra cosa que á declarar á la provincia en pleno ejercicio de su régimen interior, y á que los impuestos que la gravan ingresen en su respectiva caja, reservando para gastos jenerales los derechos de importación y exportación que se pagan en las aduanas. Lo uno y lo otro es tan conveniente á la provincia, que mientras no se plantó no hay igualdad, no hay libertad, y la república no será sino una mansión de opresores y oprimidos.

Las observaciones del intendente carecen de todo fundamento. La ley de 8 de julio, cuyo cumplimiento pide la moción, fué válida en su origen, y subsiste en toda su fuerza y vigor. Para convencerse de la pureza y libertad con que se dictó basta ver su fecha. Ella es del tiempo en que el congreso no tenía otro norte que el bien público. Su disposición acredita lo

(†) Sesión del 18 de mayo publicada el 29 de junio del presente año.

(†) Esta pieza se armó para publicarse en el núm. anterior á continuación de la moción á que se refiere; pero no lo permitió la estrechez del papel.—EL IMPRESOR.

mismo: en todo su contexto se dirige á prevenir los males de la república, si se disolvía antes de haber dictado la constitución, como sucedió á los tres que le precedieron. Es verdad que dice, si *accesere* que el congreso se disuelva violentamente. ¿Y qué disolución tan violenta que la de abandonar la república, sin haber llenado el objeto para que fué instituido? Para los pueblos era indiferente el modo de la disolución, si el mal había de ser el mismo. Sobre todo, si los delegados resuelven no cumplir con su augusta misión, los delegantes son los que deben consultar á su seguridad, como mejor hallen convenirles.

Alegar en contraposición á esta ley, la que dictó despues el Congreso en los últimos dias de su existencia, mas es un insulto á los pueblos que su fundamento. Esa fué una ley viciosa, obra de la facción y de la intriga; con solo leer el artículo de ella, por el que el congreso transmitió á una comisión sus facultades legislativas, se conocerá el abuso que al dictarla, hacian los diputados de sus poderes. Y ¿semejante ley es la que se pretende que siempre respeten los pueblos? Es necesario que se tenga la audacia de considerarlos todavía como bestias de carga y esto horroriza despues de diez y siete años de revolución.

Mas ya la H. Asamblea ha prestado sumisión y obediencia á esta ley, se agrega; sea de esto lo que fuere si la Asamblea observa prácticamente los males que ella produce, ¿los dejará gravitar sobre la provincia? No ha derogado ya la comisión las mejores leyes que dictó el Congreso, y que los pueblos recibieron como el único baluarte de su libertad? No vemos salir ya de esta capital, jefes militares, jueces de letras, curas &c. á presidir los tribunales de las provincias? Con todo se quiere que se respete esa ley viciosa. Esa ley irrita en su origen por haber el congreso propasado sus facultades, aun se pretende persuadir que de ella va á emanar el bien jeneral. Puede esto oírse, cuando no es un ciudadano que no vea que la retrogradación del país es el único fruto de esa ley?

Dejémos esto para decir algo sobre las palabras con que el intendente concluye sus observaciones, atribuyendo á la asamblea que pone en estos instrumentos de tumulto y desorganización. ¿Cuándo dejará de ser ese el lenguaje de los que se hallan elevados al poder? Hasta cuando injuriarán á los pueblos imputándoles la anarquía y el desorden? Mas esto solo podrá ser cuando dejen de tener interés en mantenerlos sometidos. Fijese la consideración á los movimientos anárquicos de todos los pueblos de la tierra, y se conocerá que los encargados del poder oponiéndose á los impulsos de aquellos á su libertad son la única causa productiva de sus males; y por eso es que si alguna vez los gobiernos llegan á regar las miras de los pueblos dirigidas siempre á su comun felicidad, todo marcha en armonía, y el estado muy en breve se eleva al mayor grado de prosperidad. Por desgracia de la humanidad son muy raros estos ejemplos, y seguramente no nos lo presentará la provincia de Aconcagua porque ya vemos á su intendente seguir las mismas huellas que el comun de los mandos.

En fin, mi amigo, aunque queda cortada esta carta yo debo suspender porque las ocupaciones de mi deber no me llaman. En otra ocasión escribiré mas despacio porque en esta materia no he podido hacer á V. mas que indicaciones. Ella presenta mucho que decir y el tiempo no da lugar. Soy de V. &c.—José Miguel Infante.

P. D.—Debo prevenir á V. que en estos casos es preciso obrar con dignidad y prudencia, evitando los extremos: esto es no ser débiles ni temerarios. Tenga V. presentes las palabras del inmortal Rousseau que dice—Mientras un pueblo se ve forzado á obedecer, obedecer, hace bien; pero si puede sacudir el yugo y sacude, obra mucho mejor.